REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce [14] de agosto de dos mil veinte (2020).

Revisado los escritos que anteceden, en donde el Dr CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE, solicita el retiro del oficio No. 6061 de fecha 14 noviembre del 2019, por medio del cual se informa a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali que los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números 370-703050, 370-703236 y 370-703237 quedan a disposición del Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por solicitud de remanentes.

La anterior solicitud, la fundamenta en el hecho que es el apoderado judicial del proceso bajo radicación 2016-01486 que cursa en el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, adjuntando para ello la correspondiente prueba.

Puesta así las cosas el Despacho, estima procedente la petición elevada por el Dr. CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE, de tal manera que, por la secretaria de este Despacho Judicial, realícese la entrega del oficio correspondiente al abogado en mención.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar a los autos los escritos anteriormente mencionados para que obre y conste.

SEGUNDO: Por secretaria hágase entrega del oficio antes mencionado, al Dr. CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE, o la persona quien este ultimo autorice.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.55 fijado hoy 18-08-2020.

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario